



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

21

RESOLUCIÓN NO. SC.DIC.C.12. 1049

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía **"LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S. A."** a la compañía **"CARXPART S.A."**; otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca el 18 de diciembre de 2012, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SC.UCI.C.12.700 de 21 de diciembre de 2012, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE, la Unidad Jurídica mediante memorando No. SC.UJ.C.12.0994 de 21 de diciembre de 2012, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

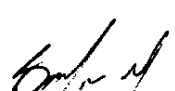
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía **"LOGISTICA AUTOMOTRIZ MANTA LOGIMANTA S. A."** a la compañía **"CARXPART S.A."**, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Octavo y Décimo Segundo del cantón Cuenca; y, Décimo Sexto del cantón Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; y, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente; b) Que el Registrador Mercantil de Quito cancele la inscripción de la compañía **"CARXPART S.A."**, constante en la escritura de constitución otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 27 de marzo de 2007 e inscrita en el Registro a su cargo con el número 1089 el 18 de abril de 2007; c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura referida.

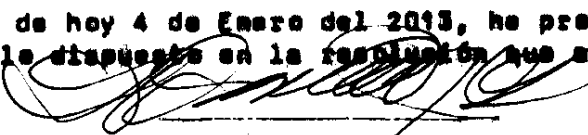
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 26 DIC 2012


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

VBP/5682

DOY FE: Que en fecha de hoy 4 de Enero del 2013, he procedido a dar cumplimiento de lo dispuesto en la resolución que antecede.


Notario Octava
CUENCA - ECUADOR


Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1089 del Registro Mercantil de diez y ocho de abril del año dos mil siete, a fs 934, Tomo 138.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.DIC.C.12. 1049** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA** de 26 de diciembre del 2.012; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de la Constitución de la Compañía Absorbida **"CARXPET S.A."**- Quito, a doce de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-



Resp: _____

Nº 0003634

REP. 1021. 02